



Riohacha, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: RAD: 44-001-31-03-001-2018-00080-00. PROCESO: EJECUTIVO PROMOVIDO POR BANCOLOMBIA S.A Y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS SA CONTRA ÁLVARO JOSE MOLINA OVALLE.

Vencido el término de traslado de las excepciones de mérito, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 372 del Código General del Proceso, con el fin de continuar con el trámite del asunto, el despacho DISPONE:

SEÑALAR, la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.); del día nueve (09) de febrero de 2021, para que tenga lugar la audiencia Inicial prevista en el artículo arriba mencionado; la cual se realizará de manera virtual de conformidad con lo establecido en el Art. 7 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Por secretaría se hará llegar la respectiva invitación tanto a las partes, como a sus apoderados y testigos en caso de haberse solicitado, a los correos electrónicos aportados en la demanda.

Se le advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 6° ibídem, si se trata de Curador Ad-litem.

NOTIFIQUESE

El Juez

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b437f96e5a285cacdfe12ac40b01a1c7f6874dfe4f9a9ffa6efa2502f40cfd58

Documento generado en 03/11/2020 04:04:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>